



ORDENANZA Nº

051-90

Art.1º) APECTASE los terrenos de la quinta 42, lote 1, sup. 2 ha. 6.178 m² y el lote 2, sup. 1.250 m² de esta localidad, para la construcción de cincuenta(50) viviendas, en el marco del PROGRAMA DE VIVIENDAS U.N.E. (Unión Nacional para la EMERGENCIA).-

Art.2º) Los terrenos mencionados en el art.1º) de la presente Ordenanza, serán CEDI- DOS a los adjudicatarios de las Viviendas del Programa U.N.E., de acuerdo al Censo y planilla de prolación realizada por el Departamento Ejecutivo Muni- cipal, cuando comience la construcción de las mencionadas viviendas.-

Art.3º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS V. RILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1990.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 227/90 del Día 06 de Diciembre de 1990.